



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623

San Lorenzo, 19 de noviembre de 2024

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.
DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.
OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 21/2024 de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS” con ID. 455.623.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Director de la Filial Guajayví, en el cual se solicita la Adquisición de Equipos y Muebles Varios, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- a. La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- c. El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. La Ley N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- e. El Decreto N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- f. La Resolución N° 0459/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de $\$$. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres, 534 – Equipos Educativos y Recreativos, Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, y 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 21/2024 de “Adquisición de Equipos y Muebles Varios”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 16 de setiembre de 2024, el número de ID es el N° 455.623.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en la Sede de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 17 de octubre de 2024 a las 10:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 7021/22, presentándose seis (6) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	PROSPER S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com
2	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	info@sda.com.py
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	80031970-2	licitaciones@tupisa.com.py
4	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera	2971768-0	milenumemprende@hotmail.com
5	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	licita@medicalquimica.com.py
6	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	1861865-0	Felibernal@hotmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
 - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
 - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
 - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se ha presentado seis (6) empresas oferentes, siendo las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623

- PROSPER S.R.L.
- SDA PARAGUAY S.A.
- TUPI RAMOS GENERALES S.A.
- MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA
- MEDICAL QUIMICA S.A.
- CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
 ID. 455.623

Documentos	PROSPER S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	CASA LYONS de Felicit Bernal Mercado	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	CASA LYONS de Felicit Bernal Mercado
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple ✓	Cumple ✓
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple ✓	Cumple ✓
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	Cumple ✓

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	MEDICAL QUIMICA S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	PROSPER S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por ello, fue solicitado vía nota de fecha 22 de octubre a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) y el Certificado de Cumplimiento Tributario. (**), y Patente Comercial (*), la firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma verificándose que cumple con lo requerido.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **MEDICAL QUIMICA S.A., MILLENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, TUPI RAMOS GENERALES S.A., SDA PARAGUAY S.A. y PROSPER S.R.L.**, se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que los precios totales de las ofertas de las firmas **MEDICAL QUIMICA S.A., MILLENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO, TUPI**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623

RAMOS GENERALES S.A., y PROSPER S.R.L., no presenta errores aritméticos, sin embargo, de la firma SDA presenta errores.

Por lo que, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Datos de la Licitación, apartado Disconformidad, errores y omisiones, el punto 1 menciona que: “*si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido...*”, ya que, según el acta de apertura, el precio total ofertado de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** es de ₡. 25.500.000, debiendo ser de ₡. 42.500.000.-

Por lo que, mediante nota de fecha 28 de octubre del corriente, fue notificada la firma del error en la sumatoria de su oferta, situación que la misma ha reconocido y aceptado la modificación del Comité mediante nota remitida vía correo electrónico en fecha 29 de octubre.

En base a lo expresado de manera a determinar la oferta evaluada como la más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ITEMS MÁS ECONÓMICOS
1	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO	1 y 4.-
2	MEDICAL QUMICA S.A.	3.-
3	MILLENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO	2.-

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado.

Especificaciones Técnicas

En lo que respecta al cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentadas por las firmas **MEDICAL QUMICA S.A., MILLENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO**, se ha verificado los catálogos remitidos por los oferentes, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma	Observación
1	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor- Condensador horizontal	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo split de 36000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 380 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y garantía de 1 (un) año. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM. Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC	Casa Lyons de Felicitá Bernal	No Cumple
2	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Heladera de al menos 370 Lts de dos puertas frío seco. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Eficiencia energética A. Estantes regulables en altura en Freezer y refrigerador. Luz interior LED. Con ruedas y patas niveladoras regulables, Gas R600A1	Millenium Emprendimientos	No Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
 ID. 455.623

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma	Observación
3	48101714-001	Bebedero eléctrico	Bebedero con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, formato de pie, con 10,9 litros aprox. De capacidad de agua fría, 3 litros aprox. De agua caliente o natural, como mínimo. Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sedimentación, pre carbon, post carbon y membrana ultrafiltración). Con instalación a la red de agua. Mantenimiento general y con frecuencia trimestral con cambio de filtros, incluyendo los repuestos e insumos necesarios, durante un año.	Medical Química S.A.	No Cumple
4	45111607-001	Retroproyector	Descripción del producto: Proyector. Tipo de dispositivo: Sistema de Proyección DLP. Dispositivos integrados: Altavoz. Brillo (Blanco): 3600 lúmenes. Brillo (Color): 3600 lúmenes. Relación de contraste: 20000:1. Resolución: WXGA (1.280 x 800). Relación de aspecto nativa: 4:3. Admite color: 1,07 millones de colores. Tipo de lámpara: UHE 210 vatios. Ciclo de vida útil lámpara: Hasta 6000 hora(s) - modo normal y hasta 12000 hora(s) - modo económico. Entrada de video: (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60), LAN. Conexión: WiFi (Incluir). Debe incluir 1 lámpara de repuesto, original. Garantía: un año a partir del momento de la entrega. Debe incluir soporte de Configuración de montaje universal, incluye kit completo de herrajes, diseño versátil y funcional, se adapta virtualmente a cualquier proyector de hasta 15 kg (33 lb), separación ajustable entre el proyector y el techo de 850 a 1215 mm (en incrementos de 50 mm), las patas de montaje se pueden extender hasta 330 mm diagonalmente, sistema de canaletas integrado permiten guiar los cables internamente para mantener el lugar despejado. Ángulo de inclinación ajustable de +/-15°, Ángulo de giro horizontal de 360°, Estructura de acero de excelente calidad, color negro, dimensiones de la unidad: 230x230x1215mm, peso de la unidad: 2,9 kg (6,4 lb).	Casa Lyons de Felicita Bernal	No Cumple

Para realizar el informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas se ha solicitado la participación de técnicos del área, arrojando los siguientes hallazgos:

Con relación al ítem N° 1 la firma Casa Lyons de Felicita Bernal no cumple con las especificaciones requeridas, ya que de conformidad al PBC, se solicita acondicionador de aire con compresor trifásico y el mismo presenta un catálogo en el cual se verifica que el ofertado es monofásico, por consiguiente se procede a descalificar su oferta y se pasa a la siguiente oferta correspondiente a la firma Prosper S.R.L., a la cual se ha solicitado vía correo el catálogo, y la firma ha remitido lo requerido verificándose que cumple con lo establecido en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al ítem N° 2 la firma Millenium Emprendimientos de Felicia Portillo ha presentado un catálogo elaborado por la misma firma con las especificaciones del PBC, razón por la cual se ha verificado en la web sobre la especificación técnica, detectando que no corresponde a lo solicitado en la presente licitación, por ello, se ha solicitado aclaración de su oferta vía correo electrónico, con fecha límite hasta 5 de noviembre del corriente año para la presentación del catálogo del producto. A esta solicitud la empresa no ha dado respuesta, y en ese sentido al no proporcionar las aclaraciones solicitadas, del producto ofertado se procede a descalificar su oferta y se pasa la siguiente correspondiente a la firma Prosper S.R.L., verificándose que no cumple con lo requerido en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, pues oferta frío húmedo y la solicitud del PBC dispone frío seco. Por tanto, se pasa a la siguiente oferta presentada por Medical Química S.A., la cual cumple con las especificaciones.

Con relación al ítem N° 3 la firma Medical Química S.A. no cumple con las especificaciones requeridas, se solicita BEBEDERO con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, formato de pie, con 10,9 litros aprox. De capacidad de agua fría 3 litros aproximadamente y de acuerdo al catálogo presentado se verifica que la misma cuenta con depósito de agua para 2.3 litros por consiguiente se procede a desestimar su oferta y se pasa a la siguiente oferta de la firma Millenium Emprendimientos de Felicia Portillo a quien se ha solicitado vía correo aclaración de su oferta en vista que se ha verificado en la página web, de conformidad que el producto ofertado no cumple con lo requerido en cuanto a BEBEDERO con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, ya que lo constatado en página web utiliza bidón y no es conectado a agua de red, por consiguiente se procede a descalificar su oferta y se pasa a la siguiente oferta correspondiente a la firma Prosper S.R.L., verificándose que cumple con lo requerido en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al ítem N° 4 la firma Casa Lyons de Felicita Bernal no cumple con las especificaciones requeridas, ya que se solicita que el equipo cuente con entrada para LAN y en el catálogo presentado se verifica que no cuenta con entrada para LAN y se pasa se pasa a la siguiente oferta correspondiente a la firma Millenium Emprendimientos de Felicia Portillo, a la cual se ha solicitado nota mediante de fecha 29 de octubre del corriente aclaración si el equipo cuenta con soporte, lámpara de repuesto y módulo wifi solicitado en el PBC, la firma ha contestado en fecha 29 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
 ID. 455.623

octubre que no incluye soporte y la lámpara de repuesto, sí cuenta con el modulo wifi, por consiguiente al no cumplir íntegramente con lo requerido, se procede a descalificar su oferta y se pasa a la tercera oferta correspondiente a la firma SDA PARAGUAY S.A. verificándose que cumple con lo requerido en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo al análisis de las especificaciones técnicas queda los ítems a los siguientes oferentes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Firma	Observación
1	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor- Condensador horizontal	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo split de 36000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 380 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y garantía de 1 (un) año. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros,cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC	Prosper S.R.L.	Cumple
2	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Heladera de al menos 370 Lts de dos puertas frío seco. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Eficiencia energética A. Estantes regulables en altura en Freezer y refrigerador. Luz interior LED. Con ruedas y patas niveladoras regulables, Gas R600A}	Medical Química S.A.	Cumple
3	48101714-001	Bebedero eléctrico	Bebedero con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, formato de pie, con 10,9 litros aprox. De capacidad de agua fría , 3 litros aprox. De agua caliente o natural, como mínimo. Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sediemento, pre carbon, post carbon y membrana ultrafiltración). Con instalación a la red de agua. Mantenimiento general y con frecuencia trimestral con cambio de filtros, incluyendo los repuestos e insumos necesarios, durante un año.	Prosper S.R.L.	Cumple
4	45111607-001	Retroproyector	Descripción del producto: Proyector. Tipo de dispositivo: Sistema de Proyección DLP. Dispositivos integrados: Altavoz. Brillo (Blanco): 3600 lúmenes. Brillo (Color): 3600 lúmenes. Relación de contraste: 20000:1. Resolución:WXGA (1.280 x 800). Relación de aspecto nativa: 4:3. Admite color: 1,07 millones de colores. Tipo de lámpara: UHE 210 vatios. Ciclo de vida útil lámpara: Hasta 6000 hora(s) - modo normal y hasta 12000 hora(s) - modo económico. Entrada de video: (NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60), LAN. Conexión: WiFi (Incluir). Debe incluir 1 lampara de repuesto, original. Garantía: un año a partir del momento de la entrega.Debe incluir soporte de Configuración de montaje universal, incluye kit completo de herrajes, diseño versátil y funcional, se adapta virtualmente a cualquier proyector de hasta 15 kg (33 lb), separación ajustable entre el proyector y el techo de 850 a 1215 mm (en incrementos de 50 mm), las patas de montaje se pueden extender hasta 330 mm diagonalmente, sistema de canaletas integrado permiten guiar los cables internamente para mantener el lugar despejado. Ángulo de inclinación ajustable de +/-15°, Ángulo de giro horizontal de 360°, Estructura de acero de excelente calidad, color negro, dimensiones de la unidad: 230x230x1215mm, peso de la unidad: 2,9 kg (6,4 lb).	SDA Paraguay S.A.	Cumple

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
PROSPER S.R.L. Denys Richer CI 1.147.353 Rossana Zarate CI 2.574.197	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley 7021/22.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
 ID. 455.623

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
SDA PARAGUAY S.A. Federico Manuel Raul Frontanilla Valles CI 3.385.010 Federico Inocencio Frontanilla Riveros CI 524.067 Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla CI 751.212 María Emilia Frontanilla Vallejos CI 3.385.024	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley 7021/22.
MEDICAL QUÍMICA S.A. Cesar Couchonnal Ortiz con C.I. N° 4.117.094 Humberto Nuñez Aquino con C.I. N° 4.343.047 Laura Couchonnal Ortiz con CI N° 4.117.096	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **SDA PARAGUAY S.A.**, **MEDICAL QUÍMICA S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **SDA PARAGUAY S.A.**, **MEDICAL QUÍMICA S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, quienes han presentado las ofertas más ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2021, 2022 y 2023 establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	PROSPER S.R.L.			Promedio 3 años	Observación
	2021	2022	2023		
ACTIVO CORRIENTE	1.706.503.835	2.049.327.839	1.676.828.380	2,313187214	Cumple
PASIVO CORRIENTE	667.202.143	1.123.437.128	937.955.283		
	2,55770137	2,55770137	1,824158903		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2021	2022	2.023	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	667.202.143	1.133.437.128	947.955.283		
ACTIVO TOTAL	1.722.005.064	2.663.217.116	2.349.427.904	0,40016752	Cumple
	0,387456551	0,387456551	0,425589458		
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	10.981.775	454.560.291	106.108.001		
PATRIMONIO NETO	1.054.802.921	1.529.779.988	1.401.472.621	0,105987793	Cumple
	0,01041121	0,01041121	0,297140958		

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	SDA PARAGUAY S.A.			Promedio 3 años	Observación
	2021	2022	2023		
ACTIVO CORRIENTE	5.817.524.554	6.954.454.711	6.694.176.733	1,447184355	Cumple
PASIVO CORRIENTE	3.377.021.759	5.199.331.064	5.224.491.546		
	1,722679026	1,337567203	1,281306836		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
 ID. 455.623

INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	4.621.849.327	5.749.331.064	5.224.491.546		0,797191026
ACTIVO TOTAL	5.832.069.437	6.996.157.665	6.721.330.049		
	0,792488734	0,821784091	0,777300253		

INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	36.926.534	36.606.491	55.295.747		0,032271222
PATRIMONIO NETO	1.210.220.110	1.246.826.601	1.496.838.503		
	0,030512246	0,029359729	0,036941692		

MEDICAL QUIMICA S.A.					
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
ACTIVO CORRIENTE	2.728.968.956	4.407.685.423	5.340.507.456		2,674848677
PASIVO CORRIENTE	1.804.707.122	1.244.126.432	1.798.386.147		
	1,512139517	3,542795418	2,969611095		

INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	1.804.707.122	1.846.736.569	2.767.904.923		0,508698708
ACTIVO TOTAL	2.849.619.362	4.551.967.870	5.682.646.400		
	0,633315153	0,405700704	0,487080267		

INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	617.850.771	1.660.319.061	1.044.534.667		0,521133658
PATRIMONIO NETO	1.044.912.240	2.705.231.301	2.914.741.477		
	0,591294414	0,613743845	0,358362714		

Capacidad Financiera	PROSPER S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura	Cumple	Cumple	Cumple
Para IRACIS/IRE GENERAL Formulario 500 y los balances de los tres (3) últimos años, 2020,2021,2022, acompañados del Formulario N° 158 y anexos.	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que las firmas **SDA PARAGUAY S.A.**, **MEDICAL QUIMICA S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, cumplen con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2021, 2022 y 2023 solicitados vía correo y remitidos por las firmas en tiempo y forma y el Certificado de cumplimiento tributario vigente. De esta manera, el Comité verificó que cumplen con lo solicitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	PROSPER S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.
Declaración Jurada que el Oferente debe contar con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas y cumplir con el plan de entregas.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados, indicando el número de ítems.	Cumple	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623

De la evaluación realizada, se ha solicitado vía nota de fecha 13 de noviembre la firma **PROSPER S.R.L.** la declaración jurada de contar con la capacidad de proveer los bienes, y a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, las mismas han remitido lo requerido en tiempo y forma; y la firma **SDA PARAGUAY S.A.** ha acercado junto con su oferta las documentaciones pertinentes, verificándose que las firmas cumplen con lo solicitado en el PBC.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **SDA PARAGUAY S.A.**, **MEDICAL QUIMICA S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

AÑO	PROSPER S.R.L.	FACTURA	CONVOCANTE
2023	35.400.000	001-001-0001614	MSP BS
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			65.988.200
CONDICIÓN:	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%			32.994.100
RESULTADO	Cumple		

AÑO	SDA PARAGUAY S.A.	CONTRATO	CONVOCANTE
2022	260.700.000	N° 16/22	ANNP
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			42.500.000
CONDICIÓN:	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%			21.250.000
RESULTADO	Cumple		

AÑO	MEDICAL QUIMICA S.A.	CONTRATO	CONVOCANTE
2023	35.798.400	PR/EJ N° 172/23	PETROPAR
TOTAL FACTURA ANUAL	35.798.400		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	61.148.500		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	30.574.250		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	PROSPER S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.
Copia de facturaciones, contratos ejecutados con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la provisión de bienes de naturaleza del llamado, en los años (2021-2022-2023) de clientes en el sector Público y/o Privado por el 50% del monto de la oferta de los años requeridos. Se podrá presentar la cantidad de fotocopia de los contratos ejecutados y constancias de los años solicitados siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, **MEDICAL QUIMICA S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, cumplen con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas, solicitadas vía nota en fecha 13 de noviembre y presentadas por las firmas en tiempo y forma, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la sección de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, **MEDICAL QUIMICA S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones menciona: *en contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Con relación a **PROSPER S.R.L.** se solicitó desglose del ítem N° 3, en fecha 18 de noviembre debido a que se encuentra por encima del 15% del precio referencial de la Convocante, a lo cual la firma ha remitido lo solicitado y este Comité pudo verificar es viable conforme a su planilla de precios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623

Con relación a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** se solicitó desglose del ítem N° 4 en fecha 13 de noviembre, debido a que se encuentra por encima del 15% del precio referencial de la Convocante, a lo cual la firma ha remitido lo solicitado y este Comité pudo verificar que no es viable por superar ampliamente el precio referencial de la Convocante, por consiguiente recomienda declarar desierto conforme a lo establecido en el Artículo 56.- **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley N° 7021/2022, inc. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...”

En base a lo expresado, los precios ofertados por la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros, es decir, no se encuentra ni debajo del 25% ni encima del 15% del precio referencial de la Convocante, por lo que el Comité decide que su oferta es viable conforme planilla de precios.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
PROSPER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: (i) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (ii) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (iii) presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítems**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 21/2024, “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS**”, con ID. 455.623, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos (G. 66.436.700) para el Ejercicio Fiscal 2024.

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada.

- **PROSPER S.R.L.** con RUC N° 80061002-4, por un monto total de guaraníes sesenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos (G. 62.688.200), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PROSPER S.R.L.			
							Precio Unitario	Precio Total	Características	
1	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor - Condensador horizontal	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo split de 36000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 380 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y garantía de 1 (un) año. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM. Kit de instalación: incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC.	Unidad	Unidad	4	10.700.000	42.800.000	Marca: KONER Fabricante: KONER Procedencia: China	
3	48101714-001	Bebedero eléctrico	Bebedero con filtro purificador conectado a Red de Agua Potable de la institución, formato de pie, con 10,9 litros aprox. De capacidad de agua fría, 3 litros aprox. De agua caliente o natural, como mínimo. Voltaje: 220 V. Debe tener sistema de filtrado compuesto por 4 filtros (sedimentación, pre carbon, post carbon y membrana ultrafiltración). Con instalación a la red de agua. Mantenimiento general y con frecuencia trimestral con cambio de filtros, incluyendo los repuestos e insumos necesarios, durante un año.	Unidad	Unidad	3	6.629.400	19.888.200	Marca: Aquamaq Fabricante: Aquamaq Procedencia: Paraguay	
TOTAL									62.688.200	

- **MEDICAL QUIMICA S.A.** con RUC N° 80088784-0, por un monto total de guaraníes tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos (G. 3.748.500), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2024
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES VARIOS”
ID. 455.623


Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEDICAL QUIMICA S.A.		
							Precio Unitario	Precio Total	Características
2	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Heladera de al menos 370 Lts de dos puertas frío seco. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Eficiencia energética A. Estantes regulables en altura en Freezer y refrigerador. Luz interior LED. Con ruedas y patas niveladoras regulables. Gas R600A)	Unidad	Unidad	1	3.748.500	3.748.500	Marca: Continental Fabricante: Continental Procedencia: Brasil
TOTAL								3.748.500	

Declarar **DESIERTO** el ítem N° 4, en virtud al Artículo 56.- **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley N° 7021/2022, inc. c) "... Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...".

La recomendación final del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:


- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.



C.P. Gladys Caballero Ocampos
Directora Administrativa



C.P. María del Carmen Romero
Auditora Interna




Econ. César Bogado Figueredo
Director Financiero


Sr. Marcelo Vargas
Jefe de Equipos


Abg. Anaida Aguilera
Asesoría Jurídica

Elaborado por: 
Lic. Marcelo Fernández
Departamento de Contrataciones

Verificado por: 
Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones
FCQ - UNA